

DECRETO N° 1794 /

TEMUCO, 22 MAYO 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N°43 de fecha 10 de enero 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2023.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de fortalecer los espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedores de la Comuna, a fin de contar con una vitrina para que la población comunal y flotante de Temuco los visite, conozcan sus productos, y los adquieran.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Económico Local, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CONMEMORACION WE TRIPANTU 2023
A quienes va dirigido	A usuarios/as del Programa Desarrollo Económico Local que tengan un emprendimiento.
Objetivo General de la Actividad	Crear espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedores de la Comuna de Temuco, permitiendo visibilizar al público en general, potenciando sus ventas y mejorando así su condición económica.
Fecha de la Actividad	21 al 24 de junio 2023 en Parque Isla Cautín. La fecha quedará sujeta a modificaciones, en caso que las condiciones climáticas no permitan que se realice la actividad u otras condiciones adversas.
Cobertura Estimada	20 emprendedores
Gasto Programado	\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos). Servicio y producción de eventos: <ul style="list-style-type: none"> • Traslado y Armado de módulos. • Decoración alusiva a la celebración. • Amplificación y música ambiental acorde a la temática. • Muestra gastronómica típica al pueblo mapuche para asistentes a la feria.
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico y nómina de asistencia a emprendedores-.

2. Impútese el gasto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), originado por la ejecución del presente Decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/VMR(S)/mmr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

